de Derecho Tercero, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el Fallo de la Sentencia, en el sentido de donde dice «y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientas pesetas (74.800 ptas.)», debe decir: «y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento ochenta y siete mil pesetas (187.000 ptas.)».

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Patricia Momo Herranz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 76/2001.

Plaza San José.

N.I.G.: 11095003200100090.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 76/2001.

De doña Rosario Gutiérrez Barrera. Procuradora: Sra. María Dolores Sánchez Zambrano.

Contra don Donald Paul Layburm.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 76/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, a instancia de Rosario Gutiérrez Barrera contra Donald Paul Layburm sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número Tres de San Fernando, habiendo visto los autos de divorcio núm. 76/01, tramitados con arreglo a las normas del art. 770 de la Lec. 1/2000, de 7 de enero, a instancias de Rosario Gutiérrez Barrera, representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría contra Donald Paul Layburn, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimando la demanda instada por Rosario Gutiérrez Barrera, representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría contra Donald Paul Layburm de nacionalidad norteamericana, en rebeldía procesal e ignorado paradero, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales y la disolución de la sociedad legal de ganancias y sin pronunciamiento en materia de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Donald Paul Layburm, extiendo y firmo la presente en San Fernando a treinta y uno de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE A CORUÑA

NOTIFICACION de sentencia recaída en el procedimiento núm. 956/00. (PD. 1862/2001).

Don Jaime Balado Yáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de A Coruña.

Doy fe y testimonio: En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social tramitados bajo el número 956/00, a instancia de don José M. Blanco Torrado, contra el INSS, la TGSS, la Mutua Fremap, la Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., y la Empresa Marvasa Dos, S.A., sobre Revisión de Invalidez derivada de accidente de trabajo, se dictó la siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de A Coruña, a doce de junio de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez de lo Social núm. Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio núm. 956/00, seguidos a instancia de don José M. Blanco Torrado, mayor de edad, representado y asistido por el Letrado don José Nogueira Esmorís; contra el Instituto Nacional de Seguridad Social, representado y asistido por el Letrado don Angel González Quintas; Mutua Fremap, representada y asistida por el Letrado don Carlos Ojea Carballeira, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa «Pedro Figuereo Alonso, S.A.» y Empresa «Marvasa Dos, S.A.», que no comparecieron en autos, siendo el objeto de la reclamación Revisión de Invalidez derivada AT; y

Siguen Antecedentes de Hecho, hechos que se declaran probados y fundamentados de derecho.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José M. Blanco Torrado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., y Marvasa Dos, S.A., absolviendo a los codemandados de los pedimentos contenidos en la misma.

Notifíquese esta Resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma sólo cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar a partir de la notificación de esta Sentencia, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, tal como establece el art. 188 del Texto Refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Pedro Figuereo Alonso, S.A., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; que tiene su domicilio desconocido, expido y firmo la presente en A Coruña, a doce de junio de dos mil uno.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería del inmueble denominado Palacio de San Telmo».
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 35, de 24.3.01.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.500.000 pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2001.
 - b) Contratista: Eurolimp, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.814.014 pesetas; 329.438,86 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2008SM.01.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tabiquería industrializada para la compartimentación de los módu-

los central y sur del edificio de la Prensa situado en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de fecha 10 de marzo de 2001
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de marzo de 2001.
 - b) Contratista: Chav, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.214.107 pesetas (157.549,96 euros).

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica la adjudicación de contrato de arrendamiento.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato patrimonial de arrenda-
- b) Descripción del Objeto: Local y dos plazas de garaje, para nueva sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública en Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa, por concurrir la circunstancia excepcional de «limitación de mercado».
- 4. Presupuesto: 217.823.220 pesetas (1.309.143,92 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de junio de 2001.
 - b) Adjudicatarios:
- «Samper 2005, S.L.»: 216.023.220 pesetas (1.298.385,70 euros).
- «Inmobiliaria Almería 2005, S.L.»: 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros).
- c) Importe de adjudicación: 217.823.220 pesetas (1.309.143.92 euros).

Almería, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.